Expediente: **3246/23-A5**
Carátula: **ANDRADA JULIO CESAR C/ CORONEL URTUBEY LUCILA DEL VALLE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **07/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27321673061 - CRISTORI, JUAN MARCO-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - VALDEZ CRISTORI, AGUSTINA-HEREDERO DEL DEMANDADO
27321673061 - CORONEL URTUBEY, LUCILA DEL VALLE-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - CRISTORI, NATALIA JULIETA-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - CRISTORI, GISELLA PAOLA-HEREDERO DEL DEMANDADO
20314252773 - BORSOTTO CARLOS DIEGO, -POR DERECHO PROPIO
20314252773 - ACUÑA, LUIS MARIA-POR DERECHO PROPIO
27322017311 - ANDRADA, Julio Cesar-ACTOR
90000000000 - CRISTORI, CAROLINA ANDREA-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - QUINTEROS CRISTORI, LISANDRO-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 3246/23-A5

H105026082611

JUICIO: ANDRADA JULIO CESAR c/ CORONEL URTUBEY LUCILA DEL VALLE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°3246/23-A5 - Juzgado del Trabajo II Nom.

San Miguel de Tucumán, Marzo de 2026.

Proveyendo la presentación efectuada por la letrada Maria Gabriela Argota el 14/10/2025:

Admítase la prueba ofrecida. A LA **TESTIMONIAL**:

I. CITO a los testigos propuestos a fin que comparezcan a prestar declaración el día **04 de Mayo del 2026** a horas **08:00**.

II. La audiencia tendrá lugar en la **SALA DE AUDIENCIAS N°2, ubicada en calle Lamadrid N°420, de esta ciudad**. Todos los asistentes deberán concurrir con sus DNI y presentarse quince minutos antes de la hora señalada.

III. A los fines de la notificación: **a)** proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2 a **LIBRAR OFICIO** a la policia, en el cual deberá constar la transcripcion del presente proveído en su parte pertinente. **b)** en virtud de la vigencia del principio de desformalización de los actos procesales y con el objeto de asegurar la producción del presente medio probatorio, hago saber a la parte oferente que complementariamente se procederá a **notificar por medios telefonicos, electronicos o digital,** por lo que solicito a la letrada oferente, que denuncie los teléfonos personales, emails de los testigos ofrecidos a tales efectos. **c)** Sin perjuicio de lo antes dispuesto y en mérito a lo dispuesto por

el Art. 96 del CPL, hago saber a la parte oferente que debera además bajo su exclusivo cargo y bajo su responsabilidad, citar a los testigos por otros medios fehacientes, a los fines de la concurrencia a la audiencia.

IV. En mérito a lo dispuesto por los Arts. 84 y 96 del CPL (Ley 6204), autorizo a los Sres. funcionarios de ésta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a celebrar y dirigir la audiencia fijada en este cuaderno de prueba.

V. Hágase saber a los letrados intervinientes que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 97ter del CPL, la **tacha** a la testigo y la prueba de la que intenten valerse se formularán y sustanciarán en el acto de la audiencia.

VI. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, y dado que por razones de agenda en las salas habilitadas, la realización de la audiencia del presente cuaderno de pruebas tendrá lugar una vez vencido el plazo para su producción, en consecuencia, en uso de las facultades que me confiere el Art. 10 del CPL, la prueba será recibida con posterioridad a su vencimiento (Art. 79 del CPL). MADMMG-3246/23-A5.

Actuación firmada en fecha 06/03/2026

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.